

04 de Mayo 2021

Salario Mínimo • 141.70	INPC Mar. • 111.8	UMA Diario • 89.62	Recargo Por Mora • 1.47%	Tipo de Cambio • 20.19	UDIS • 6.790084
-------------------------	-------------------	--------------------	--------------------------	------------------------	-----------------

## TRANSPORTISTAS CFDI TRASLADOS

El día de ayer 1º. De Mayo se publicó en el portal del SAT el “complemento Carta Porte, que se deberá incorporar al CFDI cuando se realice un traslado de mercancía vía terrestre que circulen a través de la red carretera federal, así como por los demás tipos de vías: marítima, aérea, férrea.

Recordemos que cuando se publicó la Miscelánea Fiscal vigente para 2021, para cumplir con la obligación de emitir y llevar consigo el CFDI de traslado de mercancías, era necesario que el SAT publicara los términos y condiciones para su uso. Señala expresamente el SAT que el citado complemento se utilizara a partir del 1º. De Junio de 2021 y se hará exigible después de los 120 días posteriores al inicio de su vigencia, es decir el día 29 de Septiembre.

Cabe recordar que, con el CFDI tipo “Traslado” se acredita la posesión de las mercancías y con el complemento se conocerá la trazabilidad del traslado de estas en territorio nacional; esto es, desde la ubicación de origen de las mercancías, los puntos intermedios y destino final.

[Diagnóstico Integral](#) | [Consultoría Fiscal](#) | [Auditorias](#) | [Organización](#) | [Contabilidad](#)

 Sóstenes Rocha N.12  
Col.Tamborrel

Xalapa, Veracruz.

 (228) 818 05 83

 228 108 3847

 Contacto@palafox.mx

 www.palafox.mx

**José Manuel Garma**  
manuel.garma@palafox.mx

**Juan Daniel Garma**  
daniel.garma@palafox.mx

**Jorge Luis Gómez**  
jorge.gomez@palafox.mx

**Josefina Palafox Centurión**  
direccion@palafox.mx

### AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: [direccion@palafox.mx](mailto:direccion@palafox.mx)

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.